

Expediente 25126-2-25-0148

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 26 - 0102

de

24 MAR 2026



Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, por medio de la cual se aprobó la Modificación de la Licencia de Parcelación Vigente para el Proyecto denominado RIO GRANDE, ubicado en el Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 y código catastral No. 25126000000000030028000000000, en el municipio de Cajicá

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-25-0148 del 03 de julio de 2025, los señores AIDA ROCIO ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.430, IVONE SOFIA ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.303, JONNY RENE ANGULO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.527, MARISOL ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.950, YENNY ESMERALDA ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.522, ISABEL SOFIA ANGULO PIÑEROS (MENOR), identificada con tarjeta de identidad No. 1.072.717.471 y MARIA MAGDALENA ANGULO DE CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.420.825, actuando en calidad de propietarios del predio identificado como Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 y código catastral No. 25126000000000030028000000000, solicitaron ante esta Curadora Urbana Modificación de la Licencia de Parcelación Vigente del proyecto denominado **RIO GRANDE**.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0293 del 23 de octubre de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó de Licencia de Parcelación para el predio identificado como Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 y código catastral No. 25126000000000030028000000000, de la Vereda Río Grande del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Modificación de Licencia de Parcelación Vigente para el predio identificado como Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 y código catastral No. 25126000000000030028000000000, de la Vereda Río Grande del municipio de Cajicá (Cundinamarca).



ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 24 MAR 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, por medio de la cual se aprobó la Modificación de la Licencia de Parcelación Vigente para el Proyecto denominado RIO GRANDE, ubicado en el Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 y código catastral No. 2512600000000003002800000000, en el municipio de Cajicá

4. Que mediante solicitud presentada por la señora LUISA DANIELA AGUDELO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.984, en calidad de apoderada dentro del trámite, solicita la corrección de la información del folio al que se hace mención en el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025.
5. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, se pudo evidenciar que por error involuntario se consignó el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 como el número de folio de matrícula inmobiliaria que identifica al predio objeto de solicitud, sin embargo, una vez verificada la documentación que hace parte del expediente se pudo constatar que el folio en mención se encuentra cerrado y que el folio correspondiente al predio objeto de solicitud es el 176-243532.
6. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*
7. Que se considera procedente la corrección o actualización del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el mencionado Acto Administrativo y que la información que se requiere precisar solamente es la identificación del número de folio de matrícula inmobiliaria, manteniéndose la demás información de la misma forma a la adoptada inicialmente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la identificación del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al Lote Número uno (1) objeto de licencia de parcelación mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0293 del 23 de octubre de 2024, modificada mediante el Acto Administrativo No. No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, siendo lo correcto mencionar el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-243532.

Expediente 25126-2-25-0148

25 126 - 2 - 26 - 0 1 0 2

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 24 MAR 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, por medio de la cual se aprobó la Modificación de la Licencia de Parcelación Vigente para el Proyecto denominado RIO GRANDE, ubicado en el Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-138428 y código catastral No. 2512600000000003002800000000, en el municipio de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del Acto Administrativo No. No. 25126-2-25-0426 del 20 de noviembre de 2025, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo los señores AIDA ROCIO ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.430, IVONE SOFIA ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.303, JONNY RENE ANGULO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.527, MARISOL ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.950, YENNY ESMERALDA ANGULO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.522, ISABEL SOFIA ANGULO PIÑEROS (MENOR), identificada con tarjeta de identidad No. 1.072.717.471 y MARIA MAGDALENA ANGULO DE CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.420.825, actuando en calidad de propietarios del predio identificado como Lote Número Uno (1) (Actual) en la Vereda Riogrande, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-243532 y código catastral No. 2512600000000003002800000000.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los 24 MAR 2026


ARQ. ANDRÉA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ.



ESPACIO BLANCO

